

Señora Directora,
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente N° NC2021/0017398
Asunto : Respuesta al oficio No. 6071 de 12 de abril de 2023
dentro del trámite de la patente de Modelo de Utilidad
titulada “CONTROL DE ESTACIONAMIENTO POR
IDENTIFICACIÓN DE PLACAS Y VALIDACIÓN
SECUNDARIA.”.
Solicitante : E GLOBAL TECHNOLOGY SAS

Yo, **CAMILO GÓMEZ RIVEROS**, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, con tarjeta profesional No. 80.944 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de **E GLOBAL TECHNOLOGY SAS**, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representada, presento respuesta al requerimiento emitido mediante el oficio de la referencia.

1. Hechos.

- 1.1. La solicitud objeto de la presente fue radicada en la Superintendencia de Industria y Comercio el 17 de diciembre de 2021, bajo el número NC2021/0017398 y fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° **983 del 20 de diciembre de 2022** y fue solicitado el examen de patentabilidad el pasado 3 de marzo de 2023.
- 1.2. Realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6071, del 12 de abril de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico,

relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

2. Consideraciones.

2.1. La solicitud colombiana **NC2021/0017398**, tiene por objeto una configuración mediante la cual se usan las placas vehiculares digitalizadas a través de algoritmos OCR, como llave para la operación de un sistema de validación y control de parqueaderos. Para realizarlo se realizan 4 pasos; (i) Captura: las cámaras capturan imágenes del vehículo y convierten la imagen de la placa en una llave alfanumérica que activa y permite la entrada al parqueadero. (ii) Validación: la Llave alfanumérica permite la entrada del vehículo al parqueadero y activa la entrada del mismo al sistema. (iii) Gestión: El sistema gestiona los tiempos del parqueo en forma real y automática. (iv) Pago: Los datos del pago y liquidación son tomados en tiempo real y sin necesidad de validación de tarjetas o tiquetes, sin tener que pasar por ningún sitio en particular. En esencia, el modelo de utilidad solicitado comprendía las siguientes reivindicaciones:

1. Un procedimiento para el funcionamiento y gestión de espacios de parqueo denominado “CONTROL DE ESTACIONAMIENTO POR IDENTIFICACIÓN DE PLACAS Y VALIDACIÓN SECUNDARIA” y caracterizado porque comprende:

- 1.1. Un paso de Captura en el que el sistema identifica la placa sin necesidad de que el vehículo se detenga.
- 1.2. Un paso de Validación en el que la placa convierte la placa del vehículo en una llave alfanumérica que activa y permite la entrada al parqueadero y activa las prestaciones ofrecidas por el sistema.
- 1.3. Un paso de Gestión en el que con la clave alfanumérica el sistema gestiona los tiempos de parqueo en forma real y

automática, almacena las imágenes como inventario, envía información relevante al cliente con registro previo, liquida el tiempo efectivo de uso del estacionamiento y almacena esta información en una base de datos.

- 1.4. Un paso de Pago en el que los datos de pago y liquidación son tomados en tiempo real y sin necesidad de una validación final.
 2. El proceso descrito en la reivindicación 1 en el que el paso de captura es realizado mediante el uso de herramientas de captura tales como cámaras, dispositivos ópticos o sistemas de inteligencia artificial entre otros.
 3. El proceso descrito en la reivindicación 1 en el que el paso de gestión incluye la posibilidad de enviar información de interés para el usuario tal como descuentos, información de interés, ofrecimiento de créditos, eventos o noticias entre otros.
 4. El proceso descrito en la reivindicación 1 en el que el paso de gestión incluye la posibilidad de recolectar datos demográficos, etnográficos, filmográficos y políticos entre otros.
 5. El procedimiento descrito en la reivindicación 1 en el que el paso de Pago permite la realización de abonos parciales o pagos totales mediante cualquier pasarela de pago conocida, tarjetas de crédito o débito, criptomonedas, aplicaciones de pago entre otras.
 6. El procedimiento descrito en la reivindicación 1 en el que los pasos que lo componen, se realizan mediante mecanismos tales como aplicaciones, plataformas electrónicas de gestión o inteligencia artificial.
- 2.2. Su Despacho en el requerimiento efectuado indica que de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la decisión 486 de 2000, las reivindicaciones anteriormente mencionadas al referirse a un procedimiento no pueden ser objeto de trámite como patente de modelo de utilidad.

2.3. De acuerdo a lo anterior en archivo adjunto se envía un nuevo pliego de las reivindicaciones en las que se deja claro que no es un procedimiento como tal el que pretende ser patentado, sino una nueva forma de configuración de un sistema ya existente que permite un funcionamiento diferente del control de los parqueaderos.

2.4. Es importante resaltar que el artículo 81 de la decisión 486 de 2000 manifiesta lo siguiente:

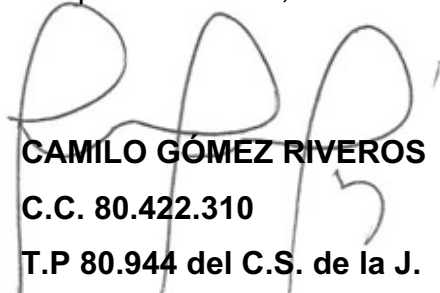
*(...) Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, **configuración o disposición de elementos**, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, **que permita un mejor o diferente funcionamiento**, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, **ventaja o efecto técnico que antes no tenía**. (...)*
(Negrilla fuera de texto).

2.5. En este artículo se habla de configuración, lo que en este punto consta las nuevas reivindicaciones que son presentadas junto con este escrito.

3. Notificaciones

Para efectos de las notificaciones que debe hacer su Despacho, informo que mis representadas y el suscrito, recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mis oficinas, situadas en la Calle 156 No. 7 D - 17, de la ciudad de Bogotá.

Respetuosamente,


CAMILO GÓMEZ RIVEROS
C.C. 80.422.310
T.P 80.944 del C.S. de la J.